

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLITE CELEBRADA EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Olite/Erriberri, siendo las trece horas treinta minutos del día trece de octubre de dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia de la señora Alcaldesa doña MARÍA CARMEN OCHOA CANELA, previa citación al efecto en forma reglamentaria, los concejales, don EVARISTO CALZADA RODRÍGUEZ, doña MARÍA VICTORIA ABAURREA LEOZ, don CARMELO PÉREZ MARTÍNEZ, don GUSTAVO CÁRCAR GAYA, doña MARÍA PILAR SÁNCHEZ ONGAY, don FRANCISCO JAVIER LEGAZ EGEA y don JOSÉ MARÍA GORRI JIMÉNEZ. Todos ellos asistidos del Secretario suscribiente don JESÚS MARCO.

Excusan su asistencia doña MARÍA PEROCHENA SÁNCHEZ, don CÉSAR EQUÍSOAIN LACARRA y doña SUSANA ALGARRA SADA.

La señora Alcaldesa declara abierto el acto y se procede a continuación al debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, tal y como a continuación se expone:

1º y ÚNICO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Visto expediente de contratación de la gestión del polideportivo municipal recientemente construido.

Tras seguirse el procedimiento abierto acordado en sesión plenaria del pasado 31 de julio, sólo ha sido formulada una oferta por parte de la empresa MASQUATRO S.L.

En dicha oferta se formula una propuesta técnica acerca de los servicios a prestar y su gestión. Además, en lo que a la dimensión económica de la misma se refiere, se considera un umbral de 800 abonados a las instalaciones por debajo del cual el Ayuntamiento debería realizar una aportación extra por la diferencia de abonados hasta llegar a dicha cantidad.

Por parte de esta Corporación se considera que las condiciones económicas ofrecidas en la mencionada propuesta no se avienen con el pliego de condiciones económico-administrativas y, además, excede las previsiones presupuestarias contempladas para la contratación.

El artículo 92-6 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos de Navarra autoriza al órgano de contratación a declarar desierto el correspondiente procedimiento por razones de interés público, incluso en aquellos casos en que las ofertas sean conformes al condicionado administrativo; cuánto más será posible dicha declaración en aquellos supuestos en los que la oferta no se avenga con las condiciones que han servido de base a la licitación.

Por todo ello,

SE ACUERDA:

1°.- Declarar desierto el procedimiento de contratación de la gestión mediante concesión de las instalaciones del polideportivo municipal de esta ciudad de Olite.

2°.- Notificar el presente a los interesados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden de la presidencia, siendo las catorce horas quince minutos. Del resultado de la sesión se extiende la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, doy fe.